

Córdoba, 31 de agosto de 2023

A la **Ing. Adriana Hortensia Tagliaferri** Presidenta - Caja Previsión Ley N° 8470

Ouien suscribe PERALTA DIEGO DNI 24.726.636, ARQUITECTO MP 1-7787, PRESIDENTE del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, con poder suficiente para este acto, vengo en nombre y representación de dicha institución así como de todo el colectivo que la integra, a los fines de requerirle al Directorio de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba – Ley 8470-, conforme se lo establece la Ley 8803, ME INFORME: 1) cuál es el procedimiento de control existente en la Caja de Previsión a fines de detectar y evitar que un profesional que se encuentra percibiendo el beneficio previsional de jubilación otorgado por la Caja Previsional no se encuentre con matricula habilitada por su colegio y en ejercicio de su profesional. 2) cuales son los antecedentes de profesionales que detecto la Caja de Previsión con esta anomalía en el transcurso de todo el año 2022 y lo que va del 2023. 3) Que acciones se están llevando adelante para evitar el detrimento patrimonial de la Caja Previsional con estas maniobras. Solicitando para estas peticiones la documentación respaldatoria que de sustento a la información proporcionada.- Es importante recordarle que la INFORMACIÓN solicitada debe ser proporcionada de manera COMPLETA, VERAZ, PRECISA, ADECUADA y OPORTUNA, respaldada por la documentación requerida. En relación a la solicitud presentada, es importante destacar que su propósito es adquirir un entendimiento exhaustivo de la situación actual de la Caja de Previsión. Esta entidad engloba tanto a nuestra Institución como al conjunto de arquitectos profesionales que representamos. Es por esta razón que la información y los documentos que se solicitan nos permitirán obtener una comprensión completa de la situación actual de la Caja de Previsión. Esto, a su vez, posibilitará que la institución que represento pueda proporcionar asesoramiento y orientación precisa a los colegiados para proteger sus intereses y derechos previsionales. Adicionalmente, el acceso a





detalles precisos y oportunos sobre los aspectos de controles de legalidad en los procedimientos internos resultará esencial para abordar cuestiones de índole jurídica y legal que puedan surgir. Este enfoque contribuirá al respaldo y la sostenibilidad de la Caja de Previsión, de la cual formamos parte.- En última instancia, el cumplimiento de su responsabilidad de suministrar información será esencial para alcanzar nuestros objetivos institucionales que se encuentran en conformidad con la Ley 7192, por ello apelamos al cumplimiento del requerimiento caso contrario traerá su omisión responsabilidades funcionales personales de quienes integran el Directorio de la Caja, de lo que formulamos expresa reserva de realizar las denuncias correspondientes. Amén de no haber existido necesidad de exponer los propósitos del requerimiento, se le están exponiendo. Por todo, dentro del marco de la Ley 8803, LO INTIMO A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (Art. 7 Ley 8803), haga entrega del informe con la documentación respaldatoria, en la sede del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sito en calle Laprida Nº 40 de la Ciudad de Córdoba en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes. Hago reserva de entender que el silencio a la misiva será una negativa de su parte a dar cumplimiento al pedido contenido en la presente.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.

DE ARQUITOS LEY Nº 7192 CO

Arq. Diego E. Peralta
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba